



**DEJA SIN EFECTO MEDIDA DE
ABANDONO Y FACULTA PARA QUE
EXTRANJERA QUE INDICA SOLICITE
VISACIÓN DE RESIDENCIA**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 103939

SANTIAGO, 24 JUN 2015

**HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:
VISTO: Estos antecedentes, y**

TENIENDO PRESENTE: a) La Resolución Exenta N° 67578, de 23 de agosto de 2011 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que revocó la visación de residencia sujeta a contrato de que era titular el extranjero **Dieulibon VITAL**, de nacionalidad haitiana, teniendo como fundamento el haber efectuado declaraciones falsas en lo que respecta al contrato de trabajo; b) La presentación del extranjero de fecha 18 de marzo de 2015, en la cual solicita dejar sin efecto la Resolución Exenta precitada, alegando que cuenta con una nueva oferta de trabajo, la cual cumple con las exigencias que para ello establece nuestra normativa migratoria; c) Que consta de Minuta N° 440 de fecha 27 de abril de 2015 del Oficial de Enlace de Policía Internacional en el Departamento de Extranjería y Migración, que el extranjero en comento no tiene antecedentes policiales en Chile; d) Que el Ministerio del Interior y Seguridad Pública se encuentra facultado para dejar sin efecto las revocaciones o rechazos de permisos de residencia.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en el artículo 142 bis del Decreto Supremo N° 597 de 14 de junio de 1984 del Ministerio del Interior, que aprobó el Reglamento de Extranjería y en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

1.- DÉJESE SIN EFECTO la Resolución Exenta N° 67578, de 23 de agosto de 2011 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, en aquella parte que dispone el abandono del territorio nacional en el plazo de 15 días, al extranjero **Dieulibon VITAL**, de nacionalidad haitiana, cédula nacional de identidad para extranjeros N° 23.578.266-9.

2.- FACÚLTESE al extranjero antes mencionado para que dentro del plazo de 30 días contados desde la notificación de la presente resolución, solicite permiso de residencia de conformidad a la normativa vigente de extranjería.

740463

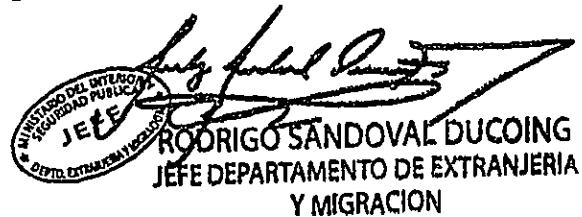
3.- NOTIFIQUESE la presente Resolución al interesado personalmente o por carta certificada, de conformidad a lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 142 del D.S. 597 de 1984 del Ministerio del Interior, que aprueba el Reglamento de Extranjería.

4.- REMÍTASE copia de la presente Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, al Departamento de Archivo General del Servicio de Registro Civil e Identificación, al Servicio de Registro Electoral y al Ministerio de Relaciones Exteriores para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO



LCB/AA/RS/DS/GCH/JCS
27.04.2013 pg